CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001034

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 08 AGO 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1188/2023 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/0415/2023 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/700/2023 y N°202/0804/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/700/2023, se llamó la Propuesta Pública denominada **"REPARACIÓN BACHES COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-89-LP23**, adjudicada a la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.**, mediante Decreto Exento N°202/804/2023.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"REPARACIÓN BACHES COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-89-LP23,** suscrito con fecha 14 de julio de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.**, R.U.T.N° [redacted] representada legalmente por don **Enrique Troncoso Vergara**, Cedula de Identidad N° [redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. - Por Decreto Exento N° 202/700/2023, se llamó a propuesta pública denominada **"REPARACIÓN BACHES COMUNA DE CERRILLOS". ID 324-89-LP23**. En virtud del Decreto Exento N° 202/804/2023, se adjudica a la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENERIA E.I.R.L** representada por don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA** ya individualizado.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Administradora Municipal, doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ**, viene en contratar la adquisición de la comuna de Cerrillos, con la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENERIA E.I.R.L** representada por don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a la reparación de 1500 metros cuadrados aproximadamente de baches superficiales en calzadas de asfalto y de hormigón; ambos distribuidos por diversos barrios de la comuna de Cerrillos, según criterios referenciados o procedimientos y técnicas estandarizadas en el manual de mantenimiento de vías urbanas de MINVU. Lo anterior se revisará a suma alzada y en concordancia con las especificaciones técnicas. Así mismo, se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $109.708.480.- (ciento nueve millones setecientos ocho mil cuatrocientos ochenta pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio. - El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 24 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo. - El plazo de ejecución del servicio será el señalado en el punto 1.3 de las Bases Administrativas Generales, es decir 150 días corridos. El presente instrumento comenzará su vigencia una vez que haya sido aprobado mediante el Decreto Exento Correspondiente.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza emitido por MásAval, N° de Folio B0151824, código de verificación 6798518040Xc2711C, por un monto, que corresponde a la suma de $10.970.848.- (Diez millones novecientos setenta mil ochocientos cuarenta y ocho pesos) con vigencia hasta el día 31/03/2024.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Supervisión del contrato. - La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá al Dirección de Operaciones, Riesgos y Desastres, o a través del funcionario que se designe para tales efectos lo que consignará en el libro de servicios, cuya función es fiscalizar la correcta ejecución del presente contrato.

OCTAVO: Procedimiento para Sanciones, Multas y Termino Anticipado de Contrato. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 22 y 22.1 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Transparencia. - En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que el único dueño de la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.** es la don Enrique Troncoso Vergara, ya individualizado.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.05.999.017 "Servicios de Bacheo" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal (S)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Alcaldesa (s)

VMO/GZJ/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O (DOM)
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"REPARACIÓN BACHES COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

ENRIQUE TRONCOSO INGENERIA E.I.R.L

En Cerrillos, 14 de Julio de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° [redacted] representada por su Alcaldesa municipal doña **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nro. 120, Comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENERIA E.I.R.L,** R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA**, cédula de identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en Calle Ramón Subercaseaux N°1268 oficina 508, comuna de San Miguel, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO**", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. - Por Decreto Exento N° 202/700/2023, se llamó a propuesta pública denominada **"REPARACIÓN BACHES COMUNA DE CERRILLOS". ID 324-89-LP23**. En virtud del Decreto Exento N° 202/804/2023, se adjudica a la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENERIA E.I.R.L** representada por don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA** ya individualizado.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Administradora Municipal, doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ**, viene en contratar la adquisición de de la comuna de Cerrillos, con la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENERIA E.I.R.L** representada por don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a la reparación de 1500 metros cuadrados aproximadamente de baches superficiales en calzadas de asfalto y de hormigón; ambos distribuidos por diversos barrios de la comuna de Cerrillos, según criterios referenciados o procedimientos y técnicas estandarizadas en

el manual de mantenimiento de vías urbanas de MINVU. Lo anterior se revisará a suma alzada y en concordancia con las especificaciones técnicas. Así mismo, se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $109.708.480.- (ciento nueve millones setecientos ocho mil cuatrocientos ochenta pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio. - El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 24 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo. - El plazo de ejecución del servicio será el señalado en el punto 1.3 de las Bases Administrativas Generales, es decir 150 días corridos. El presente instrumento comenzará su vigencia una vez que haya sido aprobado mediante el Decreto Exento Correspondiente.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza emitido por MásAval, N° de Folio B0151824, código de verificación 6798518040Xc2711C, por un monto, que corresponde a la suma de $10.970.848.- (Diez millones novecientos setenta mil ochocientos cuarenta y ocho pesos) con vigencia hasta el día 31/03/2024.

SEPTIMO: Supervisión del contrato. - La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá al Dirección de Operaciones, Riesgos y Desastres, o a través del funcionario que se designe para tales efectos lo que consignará en el libro de servicios, cuya función es fiscalizar la correcta ejecución del presente contrato.

OCTAVO: Procedimiento para Sanciones, Multas y Termino Anticipado de Contrato. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 22 y 22.1 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Transparencia. - En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa"

se deja constancia que el único dueño de la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.** es la don Enrique Troncoso Vergara, ya individualizado.

DECIMO: La personería. - La personería de don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA**, para /actuar en representación de **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.** consta en escritura pública de fecha 26 de mayo del año 2005, otorgada ante el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa, las que no se insertan por ser conocidas, de las partes y a expresa petición de éstas.

UNDECIMO: Competencia. - Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia

DUOCEDIMO: **Copias.** - El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA PAGUE ROJAS
ALCALDESA (S)

ENRIQUE TRONCOSO VERGARA
CI N°
ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.

SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

SGS